

## BOLETIN



## OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Se publica todos los dias excepto los festivos.

SUSCRICION EN SANTANDER: por un año 13 escudos; por seis meses 7 idem; por 3 meses 4 idem.—SUSCRICION PARA FUERA: por un año 16 escudos; por 6 meses 9 idem; por tres meses 5 idem.—Se suscribe en la Imprenta de Vda. de Gonzalez, calle de la Compañía, núm. 3.—El pago de la suscripción será ADELANTADO.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán á un real por línea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.—ADVERTENCIA.—Los números que se reclamen despues de trascurrido el plazo de ocho dias, y hecho el oportuno aviso para el pago de suscripción, se facilitarán á 2 rs. ejemplar; de los retenidos por no haber satisfecho adelantado el importe de la misma

## PARTE OFICIAL.

GOBIERNO CIVIL  
DE LA  
PROVINCIA DE SANTANDER.

Circular núm. 545.

En virtud de la orden de la Superioridad sobre requisita de caballos inserta en el Boletín correspondiente al día de ayer el Sr. Gobernador militar de esta provincia me encarga que todos los ayuntamientos de la misma le remitan nuevas relaciones con las circunstancias que previene dicha disposición, y yo lo hago por medio de esta circular esperando que todos los Alcaldes, conociendo la importancia de este servicio lo verificarán con la mayor brevedad sin dar lugar á que este Gobierno distrayendo la atención de otros no menos importancia tenga que recordárselo y tomar medidas coercitivas siempre ajenas á su voluntad.

Santander 11 de Diciembre de 1875.  
El Gobernador, José María Herran Valdivielso.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Administración.—Sección 2.ª—Negociación 1.ª—Circular.

Por el Ministerio de la Guerra se ha comunicado á este de la Gobernación la disposición siguiente:

•Excmo. Sr.: Deseando que desaparezca la irregularidad que en el abono de los suministros de carne y vino que practican los pueblos á las tropas de operaciones, resulta por consecuencia de la variedad de precios que los ayuntamientos señalan para el reintegro de las citadas especies; el Gobierno de la República, de conformidad con lo propuesto por la Dirección general de Administración militar ha tenido á bien disponer que las Diputaciones provinciales

en unión de los Comisarios de guerra respectivos designen mensualmente el valor de los mencionados suministros del propio modo que lo verifican respecto del pan, pienso y utensilio en concepto de que dicho señalamiento ha de regir tanto en el caso de que las especies se satisfagan directamente por los perceptores como el de que su abono sea por cuenta del Tesoro.

De orden del Poder Ejecutivo de la República, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación, lo traslado á V. S. para su conocimiento y el de esa Diputación provincial con el fin de que tenga exacto cumplimiento lo dispuesto en la preinserta orden. Dios guarde á V. S. muchos. Madrid 25 de Noviembre de 1873.—El Secretario general, José María Celleruelo.

Señor Gobernador de la provincia de Santander.

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos y del público en general.

## PODER EJECUTIVO DE LA REPUBLICA.

## MINISTERIO DE LA GUERRA.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE LA REPUBLICA

(Conclusion).

## ARMAMENTO.

Hallábase dotado nuestro ejército con diferentes clases y modelos, siendo en la mayor parte fusiles ó carabinas transformadas al de 1867 por el sistema Berdan; y comprendiendo que una de las partes mas importantes de su organización, tal vez la primera, es la de armarlo con el fusil y tercerola Remington, modelo español de 1871, declarado único reglamentario, despues de largos y meditados

estudios, así como detenidas esperiencias comprobadas con la práctica del usado por algunos cuerpos que ya lo tenían, construidos por nuestras fábricas de armas de Oviedo; no siendo suficiente el de todos estos modelos para completar la dotación correspondiente al aumento de fuerza que debe recibir el ejército, se resolvió, atendiendo á que nuestra producción nacional no podía proporcionar con la urgencia necesaria el número suficiente de armas de este sistema y modelo, acudir á contratarlas en el extranjero, lo que se ha verificado con la casa Remington de los Estados Unidos, con la que se han celebrado dos contratos, una de 10.000 armas, ya recibidas, y otra de 50.000, de las cuales están en la Península 30.000 debiendo concluirse la entrega total en todo el presente mes.

La fábrica de armas de Oviedo ha construido 9.000 fusiles y 2.000 tercerolas durante el período de 1.º de Setiembre hasta la fecha.

Habiéndose adoptado todas las medidas necesarias para que su producción en la fábrica de Oviedo se eleve á la cifra de 40.000 anuales, máximun de las que puede producir, con cuyo producto, y la facilidad que en caso necesario existe de adquirirlas en las naciones extranjeras en poquíssimos dias por la abundancia que de ellos existe, aseguran el rápido armamento del ejército, aun cuando su cifra tuviera que ser consideradamente aumentada por las necesidades de la guerra.

## CARTUCHOS.

Admitido como único armamento del ejército el fusil ó tercerola Remington, modelo español de 1871, en el que como en todas las armas cargadas por la recámara en el consumo de municiones se ha aumentado considerablemente por la mayor rapidez en los disparos, ha sido indispensable aumentar proporcionalmente las existencias para que en ningún caso falten al ejército, cuya suerte podría comprometerse si por cualquier evento no pudieran reponerse sus consu-

mos. En primero de setiembre solo habia una existencia de 41 millones de cartuchos, número insuficiente para las cada vez más apremiantes necesidades de una guerra que, léjos de desaparecer, amenazaba tomar mayores proporciones. Obligado por estas circunstancias, y á pesar de haber ordenado á las pirotécnicas de Sevilla y Toledo elevasen al máximun su producción, que no puede ser mayor de 3 millones de cartuchos mensuales, disminuida la existencia de los espresados por haberse notado que durante el período de separación de la oficialidad facultativa del cuerpo de artillería los construidos en Toledo lo fueron sin el refuerzo indispensable que los ha inutilizado y precisado á recogerlos, quitándolos del consumo; han tenido que ser contratados 20 millones para contar siempre con número suficiente para atender á todas las eventualidades: estas contrataciones se han adjudicado á dos casas inglesas, á 10 millones de cartuchos cada una.

## MATERIAL DE ARTILLERIA.

Reconocida universalmente la ventaja que la artillería proporciona á los ejércitos cuando su dotación y organización es la conveniente, y demostrada palpablemente la superioridad que este arma da á nuestro ejército sobre el enemigo en la presente campaña, ha sido objeto de preferente atención cuanto á dicha arma concierne, tanto respecto al número de sus piezas, como á procurar los adelantos que la perfeccionan, haciendo más eficaces sus efectos. Al primer objeto ha sido encaminado el aumento que las baterías de montaña están recibiendo de ser dotadas con seis piezas cada una de ellas, en vez de las cuatro de que consta en tiempo de paz, con el correspondiente aumento en el personal, ganado y material para que cada regimiento conste de 56 cañones, dotados al pié de guerra; con igual objeto se han elevado á seis mulos ó caballos los de cada tiro de los cinco regimientos montados, y

aumentadas sus sestras baterías lo que proporciona el aumento de 20 bocas de fuego sistema Krupp, y el ser todas arrastradas convenientemente como la mayor fatiga de la guerra lo exige. Si esto se ha hecho para el aumento de bocas de fuego, no se ha descuidado tampoco introducir en las de montaña la variación de sus cañones por los del nuevo sistema inventado por el capitán Plasencia, que elevará á esta artillería, tan útil y necesaria hoy en nuestros ejércitos del Norte, Cataluña y Valencia, en brevísimo plazo á un alto grado de perfección y certeza que la igualará con la de su mismo calibre que hoy arrastran los regimientos montados.

Al efecto se halla su inventor comisionado y autorizado para construir desde luego en la fábrica de Mr. Krupp las piezas correspondientes para tres regimientos de montaña: también se construyen en la misma fábrica y con igual urgencia las cureñas de plancha de hierro que han de servir para los referidos cañones, invención del mismo capitán Plasencia. Además de lo expresado, han recibido las fábricas de Trubia y fundición de bronce de Sevilla la mayor actividad en fabricación de proyectiles de artillería de todos los sistemas y calibres modernos que pueden ser necesarios en la presente guerra; atendiéndose también al artillado de varios pueblos y puntos comprendidos en las zonas donde la insurrección se presenta con más fuerza, dotando sus cañones con todo lo necesario para su buen servicio.

#### VÍVERES.

En la previsión de que pudieran llegar á faltar los víveres al ejército del Norte por interrupción de las vías férreas, escasez de las localidades ú otras causas, se dispuso el establecimiento de repuestos en número de 1.445.000 raciones de harina, etapa y combustible, y 185.000 de pienso distribuidas convenientemente entre las plazas de Logroño, Tafalla, Pamplona, Bilbao, Vitoria, San Sebastián y Lerín, quedando de esta suerte asegurada la subsistencia de las tropas en campaña para más de tres meses.

#### MATERIAL DE CUARTEL Y CAMPAMENTO

El material de cuartel y campamento ha tenido que sufrir continuas remociones, porque no contándose con existencias suficientes al suministro de las tropas en las localidades donde estas se acumulan, forzoso ha sido servirse de los mismos utensilios al variar de residencia.

La necesidad de reponer las cuantiosas pérdidas experimentadas, bien por entregas hechas en varios puntos á fuerzas populares y otras estrañas al presupuesto de Guerra que no han sido devueltas en su totalidad, como por haber sido sacadas á viva fuerza de los almacenes de Madrid, Sevilla, Granada, Cartagena y otros, ha obligado á disponer la adquisición de 50.000 mantas de cuartel en pública subasta, de las que van recibidas las correspondientes al primero y segundo plazo, y se ha autorizado además la compra de otras 30.000 mantas de campamento con objeto de sustituir con es-

tas las mandadas facilitar como prenda de abrigo al soldado en las marchas y campamentos.

El servicio de utensilios ha auxiliado además al de hospitales, facilitándole crecido número de camas y otros efectos por el aumento de enfermos en estos establecimientos.

Y por último, del parque central de campamento se han remitido tiendas y hornos de campaña para los ejércitos del Norte y Valencia.

#### MATERIAL DE HOSPITALES.

El material de hospitales existente no bastaba ni con mucho para las atenciones del ejército por el aumento obtenido y el que habrá de tener en adelante.

Para atender á esta necesidad se ha autorizado la construcción del necesario, y en breve los hospitales militares tendrán el material preciso para sus atenciones, y los parques sanitarios las camillas, botiquines, hilas, repuestos de cirugía, sillas de manos para heridos, y cuanto pueda hacer falta para aliviar las dolencias de nuestros valientes soldados.

#### TRASPORTES.

El servicio de trasportes ha tenido que desarrollar una actividad extraordinaria, multiplicándose las disposiciones de este Ministerio para la distribución de los mozos de la reserva á los cuerpos, y las remesas de armas, municiones, víveres, material de cuartel, campamento, hospital y otros; habiéndose contratado recientemente 200 acémilas y 20 carros entoldados de cuatro mulas para servicio del ejército de operaciones del Norte, y se facilitarán los mismos de transporte para el de Valencia.

#### REQUISA.

Se han requisado hasta ahora 2.500 caballos á pesar de las inmensas dificultades con que se ha tropezado, y para obviarlas se han dictado recientemente disposiciones que es de esperar remuevan los obstáculos que las operaciones preliminares presentan, y se impulsará este urgente servicio. La falta de registros de caballos y la dificultad de formarlos los pueblos en las presentes circunstancias han sido las principales causas de la lentitud con que hasta aquí se ha efectuado la requisa.

En resumen, Excmo. señor no se ha perdonado medio para organizar y proveer al ejército de cuanto necesite; y si todavía no se ha realizado por completo la transformación, no tardará el día en que en vez de un ejército de reclutas sin vestuario, ni armamento, ni material, tengamos un ejército de veteranos con todos los elementos de guerra.

Espuesto todo lo concerniente á la parte material del ejército, solo me resta manifestar á V. E. que el buen espíritu del soldado es hoy día inmejorable: que comprendiendo sus deberes, ha vuelto fácilmente á la subordinación y disciplina: que los ciudadanos que inspirados en el mas levantado sentimiento patriótico han acudido presurosos á cubrir los puestos vacantes del ejército, al hallarse al lado de sus bravos compañeros tendrán en estos el más relevante ejemplo de virtudes cívicas y de hechos gloriosos de armas que imitar. Con tan favorables

auspicios, y con la ayuda del valiente y esforzado plantel de jefes y oficiales de que generalmente se compone nuestro ejército, con la buena dirección que le dan sus generales, y sobre todo con la incalculable fuerza que proporciona el tener por su parte el derecho, la justicia y la razón, creo no se halla lejano el día en que, vencidos ó reducidos á la razón los que se hallan en armas, luzcan mas felices días para la patria y la república.

Madrid 7 de Diciembre de 1873.—  
Excmo. Sr.:—José Sanchez Bregua.  
(G. del 8 de Diciembre.)

#### Comision provincial de Santander.

Sesion del dia 22 de Noviembre de 1873.

Presidencia del señor Pino.

Abierta la sesion á las doce de la mañana con asistencia de los señores Junco y Piñal se leyó el acta de la sesion anterior y quedó aprobada.

A continuacion se tomaron los siguientes acuerdos:

Declarar exento al mozo de la reserva José Lopez Bárcena, vecino de Polanco por presentar certificado en forma legal que prueba la existencia en el servicio por suerte propia en 22 de Setiembre último de su hermano Clemente; y disponer que se pida la baja de aquel al comandante de la Caja.

Oficiar al alcalde de Mollado ordenándole la presentación para ingresar en la caja del mozo Antonio Fernandez Rodriguez, ó que cubra su responsabilidad por cualquiera de los medios que la ley permite y se comuniquen el acuerdo á la Comision de Zamora como lo pide.

Devolver al Sr. Gobernador los expedientes que ha remitido promovidos por los propietarios y colonos del ayuntamiento de Mazcuerras y por las de los pueblos de Mijares, Queveda y Arroyo del de Santillana, así como también los presentados en esta secretaria, por los de algunas mieses de Sobarzo y Arenal ayuntamiento de Penagos, solicitando autorización para abrir las mieses al pasto común de sus ganados para que resuelva lo que estime, como asunto que exclusivamente le atribuyen las Reales órdenes de 15 de noviembre de 1853 y 19 de Marzo de 1854; y significar al propio tiempo la conveniencia de elevar al Ministerio de Fomento una consulta acerca de si aquellas han de considerarse vigentes toda vez que su observancia no parece compatible con las actuales instituciones.

Resolver que la expósita Inocencia debe continuar en poder de Petra de la Maza vecina de Riotuerto, á quien hace seis años se la entregó la nodriza Ramona Gomez.

Devolver al alcalde de Corbera la cuenta de bagages suministrados á las diferentes clases del ejército para que se subsanen varios defectos.

Que no habiéndose instruido los expedientes justificativos y careciendo de otros datos que pudieran abonar lo relacionado por el alcalde de Valderredible no debe relevarse al ayuntamiento del pago de los dos trimestres que dice exigidos por los carlistas; y que en su virtud prosiga el comisionado mientras no se entreguen los atrasos.

Que el ayuntamiento de esta capital proceda en union de la Junta municipal á discutir el presupuesto y votar los recursos municipales con la urgencia que exige el servicio y demanda la época abanzada del ejercicio; oficiándose á este fin al Sr. Gobernador para que por su parte haga también con toda euergia las oportunas amonestaciones para que se lleve á término este servicio con la premura que se requiere por la superioridad y exige la ley.

En el expediente promovido á consecuencia de los bagages suministrados por el ayuntamiento de Limpias á la columna de operaciones de las etapas de Ramales, Castro y Laredo, la Comision provincial acordó conforme con el dictámen de la Contaduría reclamar al Gobierno el pago de los bagages que utilicen las columnas que están en campaña persiguiendo á los carlistas por cuenta de los fondos del Estado librando á las provincias de una carga imposible de soportar cuando viene á ser un gravámen mas para las que se encuentran perjudicadas por la insurrección que redundan en favor de las demás cuyos elementos de riqueza no solo no sufren los grandes perjuicios que ocasiona la guerra, sino que tienen mas beneficios por razon de la misma. Dispuso también S. E. que el dictámen se traslade íntegro al Boletín oficial.

Que se vuelva á intentar una nueva subasta para la venta de los 345 piés de roble señalados en los montes de Robleda y la Cueva, Ayuntamiento de Mazcuerras, reduciendo el precio de la tasación á la cantidad de 3.550 pesetas y acortando el plazo de celebración del remate á 15 días, únicas alteraciones que se introducen en el pliego de condiciones que ha regido en los anteriores.

Devolver al Sr. Gobernador el expediente de aprovechamientos forestales de Guriezo para la resolución que proceda como asunto de su exclusiva incumbencia llamándole la atención acerca de la censurable conducta que observa la corporación municipal en los disfrutes de productos forestales cuya enagenación se autoriza en sus montes prescindiendo de atenderse estrictamente á la legislación del ra-

mo cuyo cumplimiento se le recordó en 30 de Abril.

Revocar el acuerdo del Ayuntamiento de Polanco por el que se embargó á D. José Maria de Pereda la estraccion de la piedra del sitio llamado Peña la Brisca, y que en su consecuencia se le autorice para que continúe estrayendo en el mismo punto la que necesite con destino á la construccion que está haciendo, asi como para las que tiene proyectadas en el pueblo de Polanco: que el arrastre de la piedra se haga por los caminos de la Verezosa y el Sal; que si para la mejor explotacion de la cantera fuese necesaria la corta de algunos árboles, lo haga presente al Ayuntamiento para que e-le lo ponga en conocimiento de quien corresponda á fin de adoptar las medidas convenientes; que el mismo concesionario responda de los daños y perjuicios que puedan sobrevenir á la riqueza forestal con motivo de la explotacion referida, y que se prevenga al Alcalde no permita la explotacion de ninguna otra cantera en el distrito, sin que para ello proceda la oportuna autorizacion del Ayuntamiento oyendo al Ingeniero Jefe de Montes de la provincia.

Informar á la Direccion general de los Registros Civil y de la Propiedad y del Notariado acerca de las reformas de la demarcacion notarial vigente segun el informe separado de la Comision de Gobernacion por lo que hace al partido de Entrambasaguas, y respecto á los demás conforme con lo propuesto por la Sala de Gobierno y Junta del Colegio Notarial en el estado remitido; manifestando á la Direccion que la Diputacion está reunida y sin perjuicio de dar la cuenta cuando se reuna; teniendo presente S. E. para acordarlo así la urgencia de este asunto recordado por la Direccion general y lo dispuesto en el artículo 68 de la ley provincial.

El Sr. Pino expone: Que el otro dia tuvo ocasion y motivos para personarse en la secretaria de la Junta provincial de primera enseñanza, experimentando profundo disgusto al apercibirse de las malisimas condiciones higiénicas del local que ocupa aquella oficina y penetrándose de que es urgente la traslacion de la misma á otro punto por razones de decoro y hasta por la salud del jefe de ella don Valentin Franco y de sus dependientes sin que deba esperarse al efecto que la escuela Normal se instale en otro edificio puesto que en el local del estinguido colegio de internos puede acomodarse muy bien la referida oficina; y ruega á la Comision que resuelva desde luego sobre el particular. Por unanimidad se acuerda que la Junta provincial de primera enseñanza traslade sus oficinas á las habitaciones del Instituto que ocupó el antiguo colegio de internos,

eligiendo entre ellas el secretario de la misma Junta las que crea mas convenientes para establecer allí:

- 1.º Su despacho; 2.º las oficinas de su cargo y 3.º la sala de reunion de aquella corporacion; y que al efecto se dirijan las oportunas órdenes al Director del Instituto y al referido Secretario. Y se levanta la sesion de que yo el secretario accidental certificado Pedro Fernandez Cavada.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Cuentas municipales.

En el Boletin oficial núm. 269 de 21 de Mayo próximo pasado, se insertó la circular cuyo contenido es como sigue:

Circular.

Ha llamado mucho la atencion de esta Comision provincial, el crecido número de cuentas municipales que faltan de rendirse y presentar ante la misma, por los alcaldes y depositarios respectivamente, correspondientes á los años económicos de 1868 á 69 y sucesivos, hasta que se instalaron los actuales Ayuntamientos, con arreglo á lo dispuesto en la Ley municipal, y Real orden de 8 de agosto último.

A corregir tan punible apatia, se han dictado é insertado en los Boletines oficiales de esta provincia diferentes circulares, siendo la última, la de 5 de octubre del año próximo pasado por la cual se señalaba el improrogable plazo de veinte dias para la presentacion de espresadas cuentas en la secretaria de esta Diputacion con otras prevenciones del caso; pero son muy pocos los ayuntamientos que han cumplido tan expreso mandato, entregándose al completo olvido en un servicio de suyo interesante, y en el que debe descansar la primera base de la buena administracion municipal.

Habiéndose dado con tal motivo, lugar, á la formacion de varios expedientes á instancia de ciertos vecinos interesados, que reclaman la rendicion de cuentas por parte de sus Administradores; á fin de saber la distribucion que se haya dado á los fondos ingresados por todos conceptos en las arcas municipales, cuyo sagrado derecho, tienen indudablemente los contribuyentes á las cargas públicas, En su virtud, la Comision tiene acordado:

- 1.º Que por los actuales presidentes de los ayuntamientos, se remitan á la Secretaria de esta Diputacion, precisamente en todo el actual mes, las certificaciones á que hace referencia la circular inserta en el Boletin oficial número 85, de cinco de referido mes de Octubre.
- 2.º Que los Alcaldes y Depositarios de los ejercicios económicos de 1868 á 69 y sucesivos, que se hallen sin rendir sus cuentas municipales, lo verifiquen ante los Municipios, á los ocho dias siguientes de esta circular, á fin de que, cubiertas las formalidades debidas de esposicion al público y censura, se presenten á esta

Diputacion, para el 15 del próximo mes de junio; tiempo más que suficiente, para que se cubran todos los requisitos legales.

3.º Que si trascurrido dicho último plazo, no se hubiese cumplido con la espresada remision, se exigirá á cada uno de los morosos, incluidos los Secretarios de ayuntamientos, la multa de 50 pesetas, en el papel correspondiente.

4.º Que pasado el repetido dia 15 de junio próximo, se forme por la Seccion de Contabilidad de esta Diputacion, las listas de los ayuntamientos que no hubiesen presentado sus cuentas municipales con todos los requisitos prevenidos en citada Secretaria, á fin de acordarse lo conveniente.

Santander 17 de Mayo de 1873.— El Vicepresidente accidental de la Comision provincial, Gregorio Piñal,

Y no habiendo correspondido los alcades, depositarios ni presidentes de los ayuntamientos á las repetidas excitaciones que les ha dirigido esta Comision provincial, ha acordado la misma en sesion de 28 de Noviembre último, que se cumpla en todas sus partes las prevenciones hechas en la preinserta circular, en el término de 15 dias á contar desde esta fecha, quedando conminados desde hoy, los obligados en la rendicion de sus cuentas; así como tambien las actuales corporaciones y secretarios respectivamente, con las multas marcadas en el artículo 175 de la actual ley municipal, las que se harán efectivas sin contemplacion alguna por los trámites prevenidos, sin perjuicio de adoptarse las consiguientes medidas coercitivas, para que sean cumplidos los acuerdos de esta Comision con la debida puntualidad.

Santander 8 de Diciembre de 1873.— El Vicepresidente de la Comision provincial, Francisco del Pino.

Cuentas municipales.—Circular.

Por el art. 158 de la ley municipal vigente, se dispone que los ayuntamientos remitan á las Comisiones provinciales, una copia íntegra, certificada por el secretario con el V.º B.º del alcalde, de las cuentas definitivamente aprobadas con las actas literales de la Junta municipal.

Y como quiera que á pesar de estar bien terminante dicha prescripcion, y hayan trascurrido tres ejercicios económicos desde 20 de Agosto de 1870 en que se publicó la expresada ley, son muy pocos los ayuntamientos que la han cumplido; con grave perjuicio quizá, de las respectivas localidades, por no saber la inversion que se haya dado á los fondos municipales.

Para corregir tal abandono, en un servicio de los que exigen preferencia entre los que determina aquella disposicion, esta Comision provincial ha acordado prevenir á los ayuntamientos que no han cumplido con dicha remision, lo verifiquen en el término de 15 dias, á contar desde la insercion de esta circular; quedando conminados desde hoy todos los morosos, con las multas marcadas en el artículo 175 de la repetida ley Municipal.

Santander 8 de Diciembre de 1873.— El Vicepresidente de la Comision provincial, Francisco del Pino.

Secretaria.

Esta Corporacion, en sesion del dia 17 del mes que rije, revisará los acuerdos de los Ayuntamientos de Corvera.—Sobre derribo de una choza; y

Pielagos.—Sobre apertura de un cauce dentro de una posesion de D. Fernando Campo Herrera.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 64 de la ley provincial, se anuncia en este periódico.

Santander 11 de diciembre de 1873.—El secretario, Máximo de Solano Vial.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

No habiendo tenido resultado la segunda subasta celebrada en esta Direccion el 29 del pasado Noviembre para adquirir el papel blanco de primera y de segunda clase que se necesita en la Fábrica Nacional del sello durante el año de 1874, el Gobierno de la República ha dispuesto que se celebre la tercera el dia 20 del corriente, con arreglo al pliego de condiciones que sirvió para la segunda, publicado en la Gaceta del 16 de mes anterior, núm. 520, excepcion hecha de la cláusula 11, que debe entenderse modificada en los siguientes términos:

Antes del dia 15 de Enero del año próximo, el contratista ó contratistas constituirán un depósito de 1.500 resmas de primera clase y 1.500 de segunda; este depósito se hará en la fábrica del Sello, y subsistirá en la misma hasta las últimas entregas que deba hacer con arreglo á la condicion 8.º ó por cuenta de las eventuales á que se refiere la condicion novena.

Lo que se anuncia en el Boletin oficial en cumplimiento á la orden-telégrama del Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones y Rentas, de 6 del corriente y conocimiento del público.

Santander 9 de Diciembre de 1873.—Joaquin Rodriguez.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento Vega de Liébana.

Se halla vacante la plaza de Médico cirujano de este municipio dotada con el haber anual de 1.250 pesetas por la asistencia de una á 100 familias pobres, pagaderas por trimes. tres vencidos. Además se calculan en 1.500 las pesetas que podrá percibir por el servicio que preste á los particulares.

El médico que aspire á esta plaza deberá fijar su residencia en la Vega como punto céntrico del Distrito; bajo estas condiciones los aspirantes dirigirán sus solicitudes acompañadas de los títulos académicos que posean dentro del término de quince dias, á contar desde el en que aparezca este anuncio en el Boletin oficial, al señor alcalde presidente de este ayuntamiento de

Vega de Liébana 3 de diciembre de 1873.—Blas Gonzalez,

## Anuncios particulares.

Desde el día 24 de noviembre próximo pasado faltan tres potras y un potro del ayuntamiento de Hoz de Anero y propias de don Eulogio Santiago, de las señas siguientes:

Las dos primeras son negras, con la crin y cola cortada y marcadas de ambas partes; la primera tiene una estrella pequeña en la frente y un rasgo al bebedero; la segunda tiene un pié y una mano calzadas hasta un poco mas arriba de las cuartillas.

La tercera es roja con la crin cortada y una estrella grande de arriba á abajo, marcada de ámbos lados.

El potro es negro tirando un poco á ceniciento, con la crin cortada y una estrella pequeña, calzado de los piés y marcado de ámbas partes.

La persona que las retenga en su poder puede dirigirse al secretario de dicho ayuntamiento ó al mismo dueño, quien abonará los gastos que pueda haber ocasionado.

Hará unos 15 días se extravió de la villa de Cártes una becerra, propia de Santos Ansuátegui, vecino de ella, de las señas siguientes:

Edad año y medio á dos años, color de cereza encendida, algo abierta de cabeza, esquilada de ella y de la cola, con campano y sin marco alguno.

Suplica el dueño se le avise el pueblo donde se halle para recogerlo previo pago de gastos.

Cártes 1.º de Diciembre de 1875.— Santos Ansuátegui.—5—2

### REMATE VOLUNTARIO.

A voluntad de sus dueños y en la Escribanía de Don Benigno Velasco calle de Carbajal tendrá lugar el lunes veinte y dos del corriente, hora de las doce de su mañana la subasta de las líneas siguientes:

Primeramente: Una casa señalada con el número veinte y uno en la calle de Daoiz y Velarde, compuesta de almacén entresuelo, piso principal, segundo y tercero con sus respectivas leñeras y boardilla vividera patio y jardín.

Item Una huerta que radica en dicha calle cerrada sobre sí con un tinglado ó tejabana edificado dentro de ella,

Item. Un solar para edificar en la misma calle de Daoiz y Velarde

El precio y condiciones que sirven de base á la subasta, estarán de manifiesto en la escribanía citada, y en la de don Ignacio Perez, calle del 24 Setiembre para el que desee enterarse de ellas.

Santander 8 de diciembre de 1875.— Por los interesados, Ignacio Perez.

6—3

### Venta de árboles.

En el pueblo de Navajeda, Juzgado de Entrambasaguas, se venden buenos árboles ó plantones de nogal y castaño.

Dará razon de sus precios D. Joaquín de Camporedondo, vecino del mismo

## Vapores-correos de A. Lopez y Compañía. PARA PUERTO-RICO Y HABANA SALEN DE SANTANDER EL 13 DE CADA MES.

PRECIOS DE PASAJE PARA	PUERTO-RICO.	HABANA.
Primera clase . . . . .	Pfs. 150	Pfs. 180
Segunda . . . . .	100	120
Tercera . . . . .	40	40

### ESTOS MISMOS VAPORES SALEN DE CADIZ EL 30 DE CADA MES.

Deseando la Empresa atender á las necesidades del numeroso pasaje de esta costa, ha dispuesto hacer

### TRES VIAJES EXTRAORDINARIOS PARA LA HABANA

SALIENDO DE SANTANDER LOS DIAS

28 DE DICIEMBRE PROXIMO.

Respondiendo á la escitacion que el Gobierno ha hecho á la Empresa para promover la emigracion á Cuba, fijamos los precios de pasaje para estos tres viajes extraordinarios

En primera clase, para la Habana, 160.—Segunda, 120.—Tercera, 35.

### PRESTAN ESTE SERVICIO LOS VAPORES

A. Lopez, Guipúzcoa, Comillas, Mendez-Nuñez, Puerto-Rico, Isla de Cuba, España y Nuevo Santander.

Hay abordo Capellan que celebra misa todos los dias festivos, y Médico y Practicante dedicados á la asistencia del pasaje, todo gratis para el pasajero de tercera.

Los capitanes, Sobrecargos y Oficiales tienen agraciado el buen trato que dan al pasaje. La preferencia que los viajeros dan á estos vapores, es debida á que han sido construidos expresamente para conducir pasajeros, y porque la experiencia de once años ha probado la regularidad con que hacen sus viajes, y la seguridad que ofrecen, pues en todo este largo tiempo no ha tenido que lamentarse la pérdida de un solo pasajero.

Para asegurar el pasaje deben tomarse los billetes con anticipacion en las Agencias de la Empresa.

Consignatario en Santander, Perez y García. 50

### Correos al Pacífico.

Para Lisboa, Madeira, Rio-Janeiro, Montevideo, Buenos-Aires, Valparaíso, Arica, Islay y Lima (Callao).

Saldrá de este puerto el 14 de Diciembre el vapor de 4000 toneladas y 800 caballos de fuerza nombrado

## COTOPAXI

Admite carga y pasajeros en todas clases y para todos los puertos donde toca. Informará su consignatario Don C. Saint Martin, Agente general de la Compañía, Muelle 54 12

### Línea de vapores Españoles Trasatlánticos de Olavarría y C.ª

PARA LA HABANA SIN TOCAR EN PUERTO-RICO.

Saldrá de este puerto el de Diciembre próximo, salvo impedimento imprevisto, el nuevo, magnifico y de gran marcha vapor de 3.000 toneladas y 800 caballos de fuerza nombrado

al mando de su capitán D.

Esta empresa, deseando contribuir al patriótico objeto de promover la emigracion á Cuba, en igual forma que á excitacion del Gobierno lo hacen otras empresas de su clase, ha dispuesto modificarlo mismo que aquellas los precios de pasaje, que por ahora serán los siguientes:

Primera clase . . . . .	Rvn. 3,000.
Segunda id. . . . .	2,200.
Tercera id. . . . .	700.

Este elegante vapor ha sido construido expresamente para la navegacion entre la Península y las Antillas españolas.

Tiene hermosos SALONES lujosamente adornados con espaciosos camarotes para pasajeros de primera y segunda clase.

Los pasajeros de 3.ª clase tendrán todos su correspondiente litera en el deshogado y bien ventilado entrepuente.—Hay á bordo un cuarto de baño y hospital con su botiquin bien provisto.

Pertenece á la dotacion del buque un capellan que dirá misa todos los dias festivos y un médico-cirujano que asistirá gratuitamente á los pasajeros de tercera.

El trato será esmerado y la alimentacion abundante y escogida como tienen acreditado en últimos viajes.—Para mas informes dirigirse á sus Consignatarios en Santander, los Sres. Cabrero, Gomez y Compañía, Muelle, núm. 13.

## COMPANIA DE VAPORES-CORREOS HAMBURGO--AMERICANOS

Línea de Hamburgo á New-Orleans.

PARA LA HABANA y NEW-ORLEANS,

Saldrá de Santander del 19 al 20 de Diciembre (salvo impedimento imprevisto) haciendo el viaje á la Habana con rapidez, comodidad y economía, el magnifico y elegante vapor

## Germania

de 3,000 toneladas y fuerza de 800 caballos.

### PRECIOS DE PASAJE

De Santander á la Habana . . . . . } Primera emara rvn.. 3,000  
Tercera idem.. . . . 700

De Santander á Nueva Orleans . . . . . } Primera emara.. . . . 3,200  
Tercera idem.. . . . 870

Esta antigua Empresa que cuenta con 24 magnificos vapores de 3,000 toneladas, es universalmente reputada por su celeridad en los viajes, afabilidad de sus oficiales, excelente trato á bordo y por la solidez de sus buques, construidos con todas las reformas mecánicas é higiénicas conocidas hasta el día.

Dos años hace que es conocida en España y la impaciencia con que los numerosos pasajeros acuden á tomar anticipadamente los billetes, así como las finas atenciones y delicados presentes con que han sido obsequiados los capitanes demuestran la predileccion merecida que sobre otras se dá á esta inmejorable línea.

Los cocineros españoles preparan dos comidas diarias á los pasajeros de tercera, compuestas de sopa y tocido, carne ó bacalao etc., the ó café por mañana y noche; vino á la comida y pan ó galleta elegir.

Cada pasajero de tercera va en su correspondiente litera (no hay que confundir esta clase con de sollado, al que otras empresas dan el nombre de tercera).

La distribucion sencilla y bien entendida de sus cámaras corridas de popa á proa, ofrece á los pasajeros de primera amplios y muy ventilados camarotes de dos literas.

Para mas informes dirigirse en Santander los Sres. Echegaray y Compañía, agentes generales, Muelle núm. 8. 14

### LÍNEA DE VAPORES del Clyde al Brasil y Rio de la Plata. PARA

MONTEVIDEO Y BUENOS-AIRES  
con escala en Lisboa.

Saldrá de Santander en los primeros dias de Enero próximo, el grande y magnifico vapor nuevo de 2.000 toneladas de registro nombrado

## ASTART

Admite solamente pasajeros de primera y tercera clase para todos los puertos donde toca

### PRECIOS DE PASAJE.

	1.ª clase.	3.ª clase
De Santander á } Rio-Janeiro . . .	Rvn. 3.430	1.000
Montevideo . . .		
Buenos Aires . . .		

Este vapor es de gran fuerza y de una marcha superior, y hace su viaje desde Santander á Montevideo en 13 dias y á Buenos Aires en 19.

Reunen cuantas comodidades se conocen hasta el día, ofreciendo á los pasajeros de 1.ª magnificos camarotes, baños chicos y depósito de hielo. Los camarotes de 3.ª (nótese que no es sollado como en los demás buques) están divididos en corredores con magnificas literas, provistas de colchon, almohada y las ropas necesarias.

A los pasajeros de tercera se les dá vino á las comidas y se les provee de cubierto, etc. Dificilmente ha ya hoy ningun vapor que le aventaje. Los pasajeros de ambas clases, serán tratados con especial esmero.

Por medio de otro anuncio se hará saber oportunamente á los Señores pasajeros el día de salida

Para tomar los billetes y demás informes, dirigirse en Santander á D. Modesto Pineiro, Agente general de la Compañía, Muelle, núm. 15.

SANTANDER.

Imp. de Juan José Mezo,  
Compañía, 5.